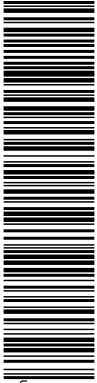


DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO AI PPO SUS-02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 45BWB-PARZ2-GY8JV Fecha de emisión: 15 de Abril de 2026 a las 15:00:51 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 14/04/2026 14:27



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 14:27:03 del día 14 de Abril de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUBLEO-2 (SUS-2) DEL PGOU DE NERJA (MÁLAGA)

Con fecha 13/abril/2026, por la Junta de Gobierno Local, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el expediente de “Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector SUBLEO-2 (SUS-2) del PGOU de Nerja (Málaga)”, redactado por el arquitecto D. Francisco José Criado Rodríguez y promovido por Ayuntamiento de Nerja (R.E. n.º 5338/2026), con las consideraciones previstas en los informes técnicos municipales a efectos de la aprobación definitiva, las cuales constan en los fundamentos de derecho VII, VIII, IX y X de la presente resolución.

SEGUNDO: SOMETER a información pública, durante veinte días hábiles, dicho expediente de Plan Parcial de Ordenación con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 78 de la LISTA y 8.2 de su reglamento general; encontrándose el documento a disposición de los interesados en el código (CSV n.º 6VFGJ-EEJTQ-TCBG1 (memoria PPO) // 0VJQU-YMIPS-CHJIF (memoria económica)// 5USXO-81EDY-0WY2L (normativa PPO) // WV0DL-YKDRS-ZG6RU (Anexo IV – Justificación LATT) // 2OG47-01N87-SUK24 (Planos-cartografía) // WBR62-5VKHM-1AN3B (Resumen Ejecutivo) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> .

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.nerja.es>].

TERCERO. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

CUARTO. Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Plan Parcial de Ordenación; dicha suspensión tendrá una duración máxima de tres años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan Parcial.

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.”.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

Documento firmado electrónicamente